
Libre Acceso: Concejales

ORDENANZA N° 11150

SANCIONADA: 12.11.1948

PROMULGADA: 12.11.1948

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo notificará a las empresas de espectáculos públicos, ya se realicen en local abiertos o cerrados, que deben permitir el libre acceso a los mismos, sin restricción de ninguna naturaleza, a los señores Concejales, a la sola presentación de la medalla que los habilita en tal carácter.-

ARTICULO 2°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.-